

4 folio. Rubriks at the) Maia, 31-VII-1796.-
foot of every page. No)
firma escribano.-Tras-)
lado.---)

At the back==

" 2

Maya 31,, de Julio de 1796,,

Traslado de la Escritura de recon-
duccion de Maestro de primeras letras de la
villa de Maya, otorgada por su Alcalde,
y demas del regimiento para tiempo de quatro
años.

En favor
de Juan Marttin Garcia" (firma eta rúbrica aquí)

.- Maia, En la Villa de M., a==

31-VII-1796.

Ante escribano y testigos,
se constituyeron en sus personas==

Juan Fermin de Asco, alcalde de la villa,

Juan Esbeyan de olondriz, regidor cabo,

Josef Fernando Sorget y

Marttin Pasqual de oharriehena / segundos regidores o

de una parte;

de otra parte==

Juan Marttin Garcia, maestro de primeras letras de ella

Ejercia éste desde==

6-VIII-1789, por 4 años (1790-93) renovados hasta 1796,

en que se le condujo por otros ==

4 años, a partir de "este dia" (31-VII-1796) hasta el

1v.- mismo día de==

1800, con las mismas cargas que hasta ahora, y son==

"enseñar, è instruir todos los dias que no hubiere pre-
cepto de oir missa, y algunos pocos en que por costum-
bre, motibado de obgetto particular no ha solido haver
esquela anteriormente, à todos los Niños, y Niñas de
este Villa, y de su feligresia, que acudieren à ella,
en la Doctrina christiana, Misterios de nra santa fèe,
leer, escribir y contar con exaetitud, Amor y blandu-
ra correspondiente, sin castigarlos con demasiado ri-
gor, cuidando que los Niños y Niñas esten con la devi-
da separacion de sexos: que acudan con aseo, y limpie-
za, y que hablen entre si la

Lengua castellana para que bayan instruyendo en ella,
y finalmente que la Doctrina apriendan en ambos Ydio-
mas".--

Que tenga abierta la escuela en el==

"para ~~se acostumbra~~ ~~destinado~~ ~~para ella~~, desde=
1-V hasta el último de septiembre, de 7 a 11, y en el

1v.- resto del año desde las 8 a las 11, y por la tarde desde la 1 a las 4, exceptuando

2.- las vísperas de los días festivos, como es costumbre.--
También ha de cuidar el==

"Relox del Campanario de la Yglesia Parroquial", y
2v.- tocar a las noches la campana de la

"Queda, ó de la conmemoracion de las Almas del Purgatorio: ".--

Paga es==

50 pesos por el magisterio, y

5 pesos por el cuidado del reloj / al año.--

1/2 robo de trigo cada casa

1 cuartal por alumno la casa que los tenga.

12 robos de trigo del molino de la villa. Y los==
réditos de los==

200 ducados dejados por==

Martin de Borda, vecino que fue de la villa para aumento del salario del Maestro.--

3.- Que habiendo regresado dicho maestro a la villa, tras el ajuste de las Paces de la última guerra, como también las gentes de la misma, abrió la escuela y continuó hasta ahora desde principios de septiembre del año pasado, que se le pague...

2v.- Testigos fueron==

D. Nicolas de Echeverz, y
Juan Norberto de Dendarietta / de la villa. No firman.

Firman==

Asco / olondriz / oharriehena / Garcia. Ante escribano

"Juan Alexandro de Echeverz" (no firma ni rúbrica).--

4.- Viene aquí traslado (?) de carta escrita por Garcia a==

"Mutuberria", que es supongo el escribano==

"Maya y 14 de Julio de 1800" (encabezamiento)

"Amigo Mutuberria" (astenda).--

Expónelos asuntos relacionados con la "Maestria" que preferiría renovar por 8 años, que incluyesen el "Capitulo de Sacristan, pues en esta no va incluido, pero si, en la que se otorgo el 6,, de Agosto de 89, ante el difunto=

Echeverz".---

"y queda tu aff. Amigo Garcia (firma y rúbrica).--

Nota: Se ve que el traslado ha sido hecho por él: letra, tinta, etc.--